

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Jimeno Azcárate, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Campanor Munar, de veintiún años de edad, hijo de Miguel y de Margarita, soltero, labrador, natural y vecino de Cortix, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre lesiones, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia, á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y, conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 25 de Enero de 1909.—Manuel Jimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals. JO—865

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Fernández López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Canuto Mercedes Rodríguez Lara (a) *Ojales*, de cuarenta y cuatro años, viudo, zapatero, hijo de Gregorio y Sebastiana, natural y vecino de Tomeitoso, y que se dice reside actualmente en Madrid, ignorándose el domicilio; para que el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, á fin de que asista al acto del juicio oral de la causa que se sigue contra el mismo y otros, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dando cumplimiento á orden de referida Superioridad, dictada en mencionada causa.

Dado en Alcázar de San Juan á 26 de Febrero de 1909.—Bernardo Fernández. P. S. M., Patrocinio Corrales. JO—1835

ALICANTE

D. Pedro Ruiz Orduña, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación.

Hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de amenazas contra Jerónimo Nadal Mollá, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Alicante, Santa Lucía, número 12, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárcels de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; se le conceda el término

de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 25 de Enero de 1909.—Pedro Rico Orduña.—Porsu mandato, Salvador Pérez. JO—833

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Florencio Torres y Prado, natural de Corral de Calatrava, y vecino de Puebla de Don Rodrigo, Serafin Molino Nieto, de veinte años, zapatero, natural de Miquelturna, y Jacinto Fernández Calderón, de treinta y seis años, casado, minero, natural de Bejjar (Jaén), cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al fin de prestar declaración y ofrecerle además al primero el procedimiento, en el sumario que, con el número 5 del corriente año, se sigue sobre hurto de cantidad; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo, 25 de Enero de 1909.—El Juez, Fernando Gil.—P. S. M., José Angel Jiménez. JO—866

ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de lo mandado por el señor D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en carta-orden de la Superioridad referente á causa por homicidio contra Juan Fuentes Hernández y otros vecinos de Casavieja, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al testigo don José Planellas, Contratista de carreteras, vecino de dicho Casavieja, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 27 de Marzo próximo, á las diez, comparezca en la Audiencia de Avila, al objeto de que asista como testigo á las sesiones del juicio oral de indicada causa; apercibido de que, si no compareciera, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Arenas de San Pedro, 26 de Febrero de 1909.—El Escribano, Licenciado Manuel F. Villamil. JO—1840

En virtud de lo mandado por el Sr. Don Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en carta orden de la Superioridad, referente á causa por hurto contra Paulino Aparicio Carpintero, vecino de San Román de los Montes, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al testigo Manuel de los Santos, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 5 de Marzo próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia de Avila, al objeto de que asista en concepto de testigo, á las sesiones del juicio oral de indicada causa; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Arenas de San Pedro, 27 de Febrero de 1909.—El Escribano, Licenciado Manuel Villamil. JO—1841

BARCELONA

D. Evaristo Casado Passual, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama á Jaime Cornollá Mallofré, de treinta y tres años, casado, carpintero, hijo de Pedro y Josefa, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la adjunta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo, dictado en causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y se ruega á las Autoridades procedan á llevar á efecto dicha prisión, y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 26 de Enero de 1909.—El Juez, Evaristo Casado.—P. M. de S. S., Ldo. Lino Guerrero. JO—809

BILBAO

D. Eladio de Urdangarín, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y busca á Pedro María Serrano y Rodríguez Vélez, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión Procurador, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de recibirla indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias é consiguientes á su situación en el sumario que se le instruye sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, á la expresada Cárcel.

Dado en Bilbao á 25 de Enero de 1909.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, Antonio Soto. JO—835

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Domingo Almendral Ruiz, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Domingo y Rosario, de estado casado, natural de Cabra, de profesión Administrador de Loterías, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre malversación de caudales; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido, á la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á 26 de Enero de 1909. Francisco Ruiz de Rebolledo.—Ante mí, Julio Enóico. JO—872

(sigue á la pág. 524.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal del Cuerpo de Vigilancia, verificado durante el pasado mes de Enero, que se publica en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Gaspar de la Espada.....	Vigilante de segunda en Málaga.....	Vigilante de primera en Málaga.....	Artículo 4.º
» Rafael Puebla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Leonardo Conde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Bartolomé Sánchez.....	Idem de tercera en id.....	Idem.....	Idem.
» Federico Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Cristóbal Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Andrés Egea.....	Idem de segunda en Murcia.....	Idem de id. en Murcia.....	Idem.
» Francisco Jiménez.....	Idem de tercera en id.....	Idem.....	Idem.
» Domingo Balibrea.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gabriel Caballero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Evaristo Almansa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eladio Palos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Poveda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ginés Mátquez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Herrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Fulgencio Miñano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Saura.....	Idem de segunda en id.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Lozano.....	Idem de tercera en id.....	Idem.....	Idem.
» Gabriel Abellán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Villoldo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Serafín González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gabriel Yaliento.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Trinidad López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Ojeda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Miñano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Susarte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Felipe Fernández.....	Idem de segunda en Navarra.....	Idem de id. en Navarra.....	Idem.
» Juan Arza.....	Idem de tercera en id.....	Idem.....	Idem.
» Constantino Fernández.....	Idem de id. en Orense.....	Idem de id. en Orense.....	Idem.
» José Lorenzo Méndez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Domingo García.....	Idem de id. en Oviedo.....	Idem de id. en Oviedo.....	Idem.
» Ramón Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alberto de Castro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Laso.....	Idem de id. en León.....	Idem.....	Idem.
» Isidro Castañón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Venancio Pérez.....	Idem de id. en Soria.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Martínez Carballo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Abdón Andrés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ezequiel Tranquo.....	Idem de segunda en Palencia.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem.
» Nicainor Ortega.....	Idem de tercera en id.....	Idem.....	Idem.
» Gabriel Laguna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Tomás.....	Idem de segunda en Pontevedra.....	Idem de id. en Pontevedra.....	Idem.
» José Vieites.....	Idem de tercera en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Sotelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

» Rogelio Viña	Idem	Idem	Idem
» Casimiro Fernández	Idem de segunda en Salamanca	Idem de 1.ª en Salamanca	Idem
» Rogelio García	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Luciano Pérez	Idem	Idem	Idem
» Francisco Muriel	Idem	Idem	Idem
» Bernardo Ralero	Idem	Idem	Idem
» Nicolás Ramos	Idem	Idem	Idem
» José López Ochoa	Idem de segunda en Santander	Idem de id. en Santander	Idem
» Miguel Medraso	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Carlos Peña	Idem	Idem	Idem
» Valeriano Fernández	Idem	Idem	Idem
» Higinio Marcos	Idem	Idem	Idem
» Eustaquio González	Idem	Idem	Idem
» Marcelino Cubet	Idem	Idem	Idem
» Cecilio Bedía	Idem	Idem	Idem
» Juan Sánchez Hernández	Idem de id. en Salamanca	Idem	Idem
» Justo Fraile	Idem de segunda en Segovia	Idem de id. en Segovia	Idem
» Gil Ramírez	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Zacarías Romero	Idem	Idem	Idem
» Jenaro Calvo	Idem	Idem	Idem
» Juan García Hernández	Idem de id. en Salamanca	Idem	Idem
» Gemesiano Sánchez	Idem	Idem	Idem
» José Vizcaya	Idem de segunda en Sevilla	Idem de id. en Sevilla	Idem
» Salvador Romero	Idem	Idem	Idem
» Jacobo Souto	Idem	Idem	Idem
» Francisco Granado	Idem	Idem	Idem
» Antonio Morán	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» José Jiménez	Idem	Idem	Idem
» José González	Idem	Idem	Idem
» José Barlés	Idem de id. en Córdoba	Idem	Idem
» Ciríaco Marrodán	Idem de segunda en Soria	Idem de id. en Soria	Idem
» Francisco Pérez	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Juan Contellas	Idem de id. en Tarragona	Idem de id. en Tarragona	Idem
» Francisco González	Idem de segunda en id.	Idem	Idem
» Manuel Pérez Olmos	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Pedro Muñoz	Idem	Idem	Idem
» Manuel Villauna	Idem	Idem	Idem
» Pablo Izquierdo	Idem	Idem	Idem
» Simón Monzón	Idem	Idem	Idem
» Eugenio Poidro	Idem de segunda en Valencia	Idem de id. en Teruel	Idem
» Federico Muñoz Marín	Idem de tercera en Teruel	Idem	Idem
» Ramón Muñoz	Idem de segunda en Toledo	Idem de id. en Toledo	Idem
» Jesús Lobato	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Manuel Galán	Idem	Idem	Idem
» Pedro Ruiz	Idem	Idem	Idem
» Lucas Arribas	Idem	Idem	Idem
» Amalio Ortiz	Idem	Idem	Idem
» José María Boch	Idem de id. en Albacete	Idem	Idem
» Juan Nieto	Idem	Idem	Idem
» Rufino Martínez	Idem de id. en Cuenca	Idem	Idem
» Camilo Piomo	Idem	Idem	Idem
» Federico Mir	Idem de segunda en Valencia	Idem de id. en Valencia	Idem
» José Ríos	Idem	Idem	Idem
» Victoriano Guerrero	Idem	Idem	Idem
» Manuel Fuentes	Idem	Idem	Idem
» Desiderio Posario	Idem	Idem	Idem
» Máximo Salgado	Idem de id. en Valladolid	Idem de id. en Valladolid	Idem
» Damián Blanco	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Enrique Martínez	Idem	Idem	Idem
» Santiago Ramírez	Idem	Idem	Idem
» Arsenio Santos	Idem	Idem	Idem
» Pablo Sotelo	Idem	Idem	Idem
» Ambrosio Gutiérrez	Idem	Idem	Idem
» Marcelo Madrón	Idem	Idem	Idem
» Francisco Simón	Idem de id. en Zamora	Idem	Idem
» Juan Hernández	Idem	Idem	Idem

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Hernández	Vigilante de tercera en Zamora	Vigilante de primera en Valladolid	Artículo 4.º
» Valentín Toribio	Idem	Idem	Idem
» Magdalena Gómez	Idem de id. en Avila	Idem	Idem
» Juan Sáez Hernández	Idem	Idem	Idem
» Félix Delgado	Idem	Idem	Idem
» Julián Jiménez	Idem de id. en Valladolid	Idem	Idem
» Mariano Badas	Idem	Idem de id. en Zamora	Idem
» José Pedrero	Idem de segunda en Zamora	Idem	Idem
» José San Román	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Ramón Rofollo	Idem	Idem de id. en Zaragoza	Idem
» Simeón Sanz	Idem de segunda en Zaragoza	Idem	Idem
» Agapito Castillo	Idem de tercera en id.	Idem	Idem
» Miguel Alonso	Idem	Idem	Idem
» Santiago Martínez	Idem	Idem	Idem
» Isaacencio Casamán	Idem	Idem	Idem
» Victoriano Flores	Idem	Idem	Idem
» Sebastián Florián	Idem	Idem	Idem
» Mariano Ariño	Idem	Idem	Idem
» Manuel Ferraz	Idem	Idem	Idem
» Jacinto Vigil	Idem	Idem	Idem
» Manuel Villauna	Idem de segunda en id.	Idem	Idem
» Blas Cabejero	Idem	Idem	Idem
» Simón Ruiz	Idem	Idem	Idem
» Francisco Flores	Idem de id. en Valencia	Idem	Idem
» Diego Torres	Idem	Idem	Idem
» Aniceto Ariza	Idem	Idem	Idem
» Manuel Saura	Idem de primera en Murcia	Cesante	Conveniencia del servicio.
» Francisco Lozano	Idem	Idem	Idem
» Gabriel Abellán	Idem	Idem	Idem
» Francisco Villoldo	Idem	Idem	Idem
» Serafín González	Idem	Idem	Idem
» Trinidad López	Idem	Idem	Idem
» Pedro Martínez	Idem	Idem	Idem
» José Ojeda	Idem	Idem	Idem
» Antonis Moreno	Idem	Idem	Idem
» Joaquín Miñano	Idem	Idem	Idem
» Gabriel Valiente	Idem	Idem	Idem
» Miguel Susarte	Idem	Idem	Idem
» Vicente Juan Amat	Idem	Idem	Idem
» Rudersindo González	Idem de id. en Alava	Idem	Incapacidad física.
» Domingo García	Idem de id. en Oviedo	Idem	Conveniencia del servicio.
» Jesús Lobato Vega	Idem de id. en Toledo	Idem	Por expediente.
» Pedro Ruiz Jiménez	Idem	Idem	Idem
» Antonio Dolz	Idem de id. en Canarias	Idem	Artículo 12.º
» Francisco Rames Crispillo	Idem de id. en Almería	Idem	A su instancia.
» José Rodríguez Pérez	Idem de id. en Cádiz	Idem	Conveniencia del servicio.
» Manuel León Chaguaceda	Idem	Idem	Idem
» Bernardo Méndez	Idem de id. en Lugo	Idem	Por faltas.
» Estoban Martínez Arnáiz	Idem de id. en Huelva	Idem	Por expediente.
» Emilio Mazuela	Idem de tercera en Alava	Vigilante de segunda en Alava	Artículo 4.º
» Juan Núñez	Idem	Idem	Idem
» Vicente Díez	Idem	Idem	Idem
» Tomás Lorenzo	Idem de id. en Albacete	Idem de id. en Albacete	Idem
» Jerónimo Cebrian	Idem	Idem	Idem
» Manuel Rodríguez	Idem	Idem	Idem
» Felipe Cuesta	Idem	Idem	Idem
» Enrique Sánchez Castro	Idem de id. en Toledo	Idem	Idem
» Eduardo Sánchez	Idem de id. en Alicante	Idem de id. en Alicante	Idem
» Nicolás Alarcón	Idem	Idem	Idem
» Luis Esquembre	Idem	Idem	Idem

» José García Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Ubaldo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Teófilo Varona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Joaquín Ballester.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Llopis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Enrique Cremades.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan de Dios Llopis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Salomón San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Candela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Oliver.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Antonio López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Teodoro Tendero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Félix Sogorb.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Celestino Cuenca.....	Idem de fd. en Almería.....	Idem de fd. en Almería.....	Idem.....
» Luis Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Alfredo Valiente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Bonavides.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Enrique Pérez Hermoso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan López García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Cañadas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Monllá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Quiterio García.....	Idem de fd. en Málaga.....	Idem.....	Idem.....
» Rosario Moret.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eduardo Fernández Galiano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Domingo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Rufino Pineiro.....	Idem de fd. Avila.....	Idem de fd. en Avila.....	Idem.....
» Joaquín Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Ernesto González.....	Idem de fd. en Badajoz.....	Idem de fd. en Badajoz.....	Idem.....
» Manuel Torrejón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Miguel Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Legal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Alejandro Galeano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Isidoro Yangüas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel de Pez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Rosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Obdulio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Benito Tobias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Santiago Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Florencio Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Abella.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pío Montero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Narciso Marín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Bernardo Colomer.....	Idem de fd. en Baleares.....	Idem de fd. en Baleares.....	Idem.....
» Juan Fementas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José García Cardel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Rafael Requeni.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Montaner.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Gabriel Barceló.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Miguel Company.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Orell.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Jaime Fiol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Estade.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Vicente Blat.....	Idem de fd. en Málaga.....	Idem.....	Idem.....
» Alonso Corpas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Nicolás González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Vicente Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Montiel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio de la Rosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Miguel Ferrando.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Bernard Peinado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

MINISTERIO

SUBSECRETARÍA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achicoria.	Alecholes.	Arqueas.	Consumos.	Transportes terrestres y Buviales.
Alava.....	>	>	10.472	>	6.341	291	>	1.360	>	>	1.168
Albacete.....	340.319	31.700	19.033	18.730	745	>	>	59.704	>	31.229	62
Alicante.....	422.527	70.820	33.031	134.467	>	892	402.544	35.640	>	80.882	399
Almería.....	135.311	16.998	20.670	48.596	17.134	>	80.221	8.794	9.664	39.364	>
Avila.....	290.752	24.917	16.547	10.763	>	>	>	028	>	34.608	>
Badajoz.....	827.972	60.783	31.134	81.669	34.552	>	16.711	2.600	>	133.759	475
Barcelona.....	2.246.473	1.572.397	720.606	619.614	5.465	5.434	3.522.645	92.518	118.818	490.889	63.214
Burgos.....	563.734	79.904	27.476	64.000	3.442	551	>	9.314	>	78.751	428
Cáceres.....	527.770	44.334	26.375	33.351	2.243	224	49.311	1.803	>	128.270	582
Cádiz.....	535.826	139.747	165.802	133.647	12.366	525	192.024	240.651	>	122.035	155
Castellón.....	536.424	100.007	19.411	43.607	2.023	1.170	17.266	13.229	>	75.945	469
Ciudad Real.....	563.147	40.164	15.892	65.714	76.544	70	>	131.746	>	77.109	2.479
Córdoba.....	746.766	47.438	59.762	81.594	20.130	3.265	>	1.141	>	71.867	10.130
Coruña.....	753.647	117.229	75.819	70.498	870	>	164.534	985	>	155.208	>
Cuenca.....	156.201	13.402	22.474	6.570	>	1.877	>	30.693	>	22.766	715
Gerona.....	526.498	119.141	16.083	36.361	4.660	2.247	1.234.536	5.509	>	45.406	5.241
Granada.....	363.924	62.879	44.813	114.309	25.528	2.450	11.321	88.469	481.728	79.113	>
Gundalajara.....	396.930	45.004	19.424	15.892	8.741	668	>	661	>	39.468	>
Guipúzcoa.....	>	>	23.345	>	15.952	311	1.400.331	2.930	>	>	29
Huelva.....	167.343	72.137	62.763	97.540	41.760	1.037	554.598	4.550	>	88.786	48.639
Huesca.....	278.931	20.507	6.128	33.803	477	10.417	>	1.206	>	37.280	3
Jaén.....	348.939	44.177	31.064	98.830	30.108	450	>	3.417	>	139.013	1.407
León.....	315.471	30.580	15.257	20.495	36.959	>	>	132	>	31.251	719
Lérida.....	402.210	46.347	24.308	47.139	9.816	4.200	4.514	1.976	>	41.737	1.951
Logroño.....	296.838	34.517	17.584	23.362	4.818	>	>	5.231	>	43.606	562
Lugo.....	395.226	22.410	23.623	33.293	5.128	3.614	>	>	>	68.486	1.202
Madrid.....	3.055.596	1.289.493	302.108	1.060.533	1.125	2.020	13.071	11.035	173.158	231.607	1.596.095
Málaga.....	280.885	61.288	46.422	86.633	261	>	483.031	108.771	197.282	126.315	15.647
Murcia.....	543.779	93.479	79.546	103.862	30.926	>	282.094	50.234	>	62.407	3.864
Navarra.....	>	>	16.396	>	17.374	894	>	1.718	>	>	>
Oronse.....	213.181	23.702	18.333	38.159	6.174	309	>	209	>	75.405	3.515
Oviedo.....	589.073	117.513	68.130	87.734	5.602	370	351.322	49.982	>	148.522	12.961
Palencia.....	374.261	31.545	11.322	32.336	4.831	>	>	15	>	36.666	>
Pontevedra.....	416.432	63.500	24.144	118.350	1.383	36	201.916	734	>	168.497	7.929
Salamanca.....	653.021	64.659	33.391	52.476	473	1.467	5.376	570	>	76.334	10.517
Santander.....	392.816	142.167	166.228	75.293	29.813	327	986.015	18.785	>	23.705	11.846
Segovia.....	342.054	36.562	19.221	11.571	>	911	8.081	412	>	51.704	>
Sovilla.....	459.396	75.283	53.226	241.653	7.798	205	630.651	35.780	>	163.471	9.857
Soria.....	245.807	29.292	13.472	10.888	1.480	415	>	>	100.079	63.935	3.100
Tarragona.....	544.256	60.418	18.332	65.121	2.604	669	96.339	20.947	>	48.293	217
Ternoi.....	240.073	9.704	8.574	16.826	3.038	>	>	65	>	25.075	>
Toledo.....	719.588	39.993	24.759	45.681	30	>	>	17.304	>	68.516	281
Valencia.....	191.404	101.323	95.663	214.920	>	1.420	689.390	263.784	>	158.435	22.969
Valladolid.....	470.383	75.116	47.086	71.309	>	903	>	3.319	88.884	80.259	4
Vizcaya.....	>	>	235.645	>	42.081	2.249	1.381.307	9.033	>	>	14.019
Zamora.....	466.917	32.799	28.551	22.023	45	920	>	3.518	>	50.552	300
Zaragoza.....	371.290	63.072	53.744	92.694	3.231	>	20	197.008	436.794	103.273	2.269
Baleares.....	506.985	87.719	63.802	53.425	812	815	36.704	3.467	>	134.315	2.532
Canarias.....	143.394	17.294	48.554	44.219	>	3.502	2.226	29.751	>	48.024	4.019
Oficinas centrales.	>	24.094	1.487.158	8.961	>	>	>	>	1.111.381	>	>
Recaudado en 1909	23.320.520	5.407.412	4.698.209	4.428.402	526.370	55.826	12.847.784	1.571.488	2.480.152	4.142.024	1.861.900
Recaudado en 1908	22.531.153	5.383.513	4.042.011	4.618.348	424.076	84.197	12.772.668	1.238.694	2.630.908	4.060.219	1.813.342
Diferencia en 1909	+ 789.367	+ 23.899	+ 656.288	- 189.946	+102.294	- 28.371	- 75.116	+ 332.794	- 150.756	- 518.195	- 48.558

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva en cumplimiento de las condiciones del contrato, son: Tabacos, 10.991.338 resulta mayor ingreso en 1909 de 286.119 pesetas por Tabacos y de 243.506 por Timbre.

Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea la anteriores pagados en Enero y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á dicho mes.

Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han excedido

núm. 2.

tenida durante el mes de Febrero de 1908, comparada con la de igual mes de 1907.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1908.	TOTAL recaudado en 1907.	DIFERENCIAS en 1908.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías.
					Más.	Menos.		Tabaco.	Timbre del Estado.	
	36.664	14.097	75.549	87.700		12.157	Alava.....	62.469	35.588	
4.265	3.483	29.289	642.650	548.566	94.084		Albacete.....	176.709	35.776	
7.628	4.050	46.168	1.168.592	999.864	168.728		Alicante.....	449.165	104.794	
4.199	8.310	36.898	472.873	361.277	111.601		Almería.....	323.153	60.706	
2.003	44.699	23.766	505.435	475.353	30.082		Ávila.....	108.899	28.083	
2.269	7.923	26.748	1.206.076	1.151.690	54.386		Badajoz.....	559.436	80.590	
152.106	74.670	224.640	9.581.727	11.902.341		2.320.614	Barcelona....	1.604.821	845.525	
3.515	37.158	29.555	882.833	835.905	46.927		Burgos.....	150.454	62.688	
701	18.900	44.194	937.208	805.134	132.074		Cáceres.....	319.026	51.452	
16.937	37.175	37.330	1.483.263	1.615.747		132.484	Cádiz.....	315.527	126.353	
3.386	10.377	21.993	813.455	889.472		75.017	Castellón....	230.916	43.465	
1.515	14.622	41.919	959.315	835.809	123.506		Ciudad Real..	349.840	71.090	
5.890	7.629	32.548	1.131.711	1.040.271	91.440		Córdoba.....	536.904	78.607	
4.212	15.097	158.856	1.683.282	1.565.402	117.880		Coruña.....	376.336	27.340	
1.024	11.294	27.433	300.122	250.608	39.454		Cuenca.....	126.329	68.268	
3.291	31.278	57.906	2.084.831	1.907.218	117.613		Gerona.....	331.065	76.699	
8.446	8.194	64.184	1.163.201	1.133.992	49.209		Granada.....	411.768	27.904	
1.427	6.244	20.693	470.432	419.850	50.582		Guadalajara..	100.233	75.032	
11	89	43.163	1.553.045	1.424.911	128.134		Guipúzcoa....	205.866	59.368	
2.434	11.227	31.034	1.411.950	1.511.170		90.220	Huelva.....	465.834	34.886	
880	10.305	24.137	429.669	410.108	19.561		Huesca.....	113.199	84.329	
1.632	6.393	54.795	723.199	666.467	54.732		Jaén.....	562.284	46.764	
771	34.999	48.773	537.836	504.449	33.387		León.....	179.360	46.143	
2.256	27.970	40.670	672.227	641.013	31.214		Lérida.....	216.674	39.333	
3.291	31.278	56.532	560.790	548.202	12.588		Logroño.....	111.741	44.562	
1.009	35.217	33.080	604.339	645.899		41.510	Lugo.....	225.876	1.374.273	
123.458	274.515	188.313	8.405.067	8.607.200		202.133	Madrid.....	1.320.297	138.749	
13.838	16.195	54.079	1.396.814	1.544.125		147.311	Málaga.....	457.835	108.197	
3.667	16.871	115.856	1.252.882	1.157.749	93.133		Murcia.....	605.905	40.460	
	9.956	165.303	212.130	145.698	66.432		Navarra.....	182.145	32.905	
749	28.804	64.166	667.764	599.521	68.243		Orense.....	217.605	142.109	
7.644	40.253	76.799	1.657.185	1.723.679		66.394	Oviedo.....	591.350	37.412	
1.376	10.651	27.626	526.505	522.141	4.365		Palencia.....	113.773	101.373	
448	45.871	124.023	1.139.873	1.131.222	8.651		Pontevedra..	308.030	58.145	
3.444	25.332	42.882	971.499	917.351	54.148		Salamanca...	220.733	86.872	
5.957	19.412	33.809	1.775.048	1.831.119		56.071	Santander....	264.997	28.542	
1.795	39.762	10.304	547.882	564.495		16.613	Segovia.....	80.306	169.006	
17.981	34.977	90.944	1.781.967	1.803.932		21.965	Sevilla.....	357.600	25.124	
725	17.768	24.114	440.172	457.622		17.450	Soria.....	50.713	81.673	
2.179	17.762	44.131	968.300	902.453	65.847		Tarragona....	322.301	26.609	
389	8.693	19.745	317.568	294.747	22.821		Teruel.....	98.953	52.401	
3.616	10.871	53.158	582.918	358.185	224.733		Toledo.....	330.793	216.806	
27.632	28.774	137.197	1.365.871	2.092.009		226.138	Valencia.....	684.856	89.413	
9.065	32.264	37.997	926.890	895.671	31.219		Valladolid...	214.021	103.500	
	1.000	93.539	1.616.000	1.464.105	151.895		Vizcaya.....	407.014	30.765	
1.710	16.550	12.864	630.745	625.803	4.942		Zamora.....	136.030	116.786	
7.444	20.896	65.803	1.648.628	1.144.686	503.942		Zaragoza....	334.624	65.189	
10.176	11.332	59.049	932.634	960.286		27.652	Baleares.....	85.958	96.072	
7.524	7.438	234.181	701.312	517.075	184.237		Canarias.....			
	214.417	2.641.988	4.793.828	4.385.388	408.440					
							Total prod. integro	16.657.681	5.596.075	
							Gastos de Admón..	30,43% 5.081.104	2,96% 165.644	
							Producto líquido..	11.616.577	5.430.431	
							Participación 0.2..	5% 580.829	2% 108.609	
485.834	1.466.853	5.683.326	67.385.142	67.937.641	3.860.230	3.462.729	Particip. Tesoro..	11.135.748	5.321.822	1.459.619
466.029	2.172.229	2.390.790					Idem en 1907..	10.576.864	4.920.418	1.578.108
							Diferencias en 1908	+ 458.884	+ 401.404	- 1.8.489
+ 19.805	- 705.376	+ 3.292.536		- 102.409		- 102.499				

Estado

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos obtenida en

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achicoris.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	15.145	»	5.012	2.990	»	15.465	»	»	2.046
Alicante.....	986.181	38.172	31.915	52.695	126	3.175	»	161.286	»	113.005	552
Almería.....	457.953	73.369	49.948	174.542	1.055	6.563	724.500	9.057	»	167.011	»
Ávila.....	97.800	13.143	31.594	81.403	63.920	1.227	262.401	5.551	48.585	110.897	»
Badajoz.....	340.821	33.543	21.458	50.180	75	3.079	»	364	»	109.205	1.283
Barcelona.....	857.858	74.177	56.100	159.297	68.072	28.480	14.320	22.302	»	256.883	475
Burgos.....	1.938.647	1.647.981	992.497	1.236.631	5.391	13.733	6.040.369	289.596	226.364	947.849	111.697
Cáceres.....	579.997	79.004	44.791	71.165	3.495	2.164	»	18.281	»	126.189	190
Cádiz.....	545.706	43.884	41.740	101.847	3.507	606	140.550	2.682	»	190.276	797
Castellón.....	693.901	169.724	221.258	251.076	903	1.794	461.378	140.304	»	213.084	1.741
Ciudad Real.....	542.492	111.780	35.237	69.061	836	9.707	»	11.180	»	128.882	824
Córdoba.....	658.093	56.293	42.362	124.259	111.133	1.951	»	102.152	»	223.249	6.945
Coruña.....	760.600	99.486	64.392	186.493	80.933	2.837	»	53.782	»	212.063	21.995
Cuenca.....	845.576	133.168	81.717	156.993	518	4.668	317.664	61.953	»	275.777	3.435
Gerona.....	267.403	14.225	25.413	40.129	97	9.270	»	35.362	»	59.958	647
Granada.....	571.373	125.038	20.335	124.676	5.640	3.675	2.192.448	27.115	»	103.099	12.568
Gundalajara.....	487.576	88.421	75.770	156.074	30.005	7.909	25.704	84.889	1.088.918	180.475	1.419
Guipúzcoa.....	393.116	34.188	26.550	36.444	10.396	2.953	»	405	»	63.796	»
Huelva.....	»	»	30.551	»	27.535	2.420	2.432.035	52.463	»	»	»
Huesca.....	314.809	67.507	40.090	80.199	333.980	158	1.310.234	63.232	»	141.789	100.266
Jaca.....	316.184	38.394	32.317	41.522	2.133	18.023	1.202	10.736	»	68.721	425
Jiçón.....	412.136	34.125	60.274	169.522	121.498	3.496	»	16.121	»	279.312	2.061
León.....	272.791	46.752	29.737	54.336	57.556	738	»	1.487	»	87.747	438
Lérida.....	512.550	44.105	15.887	68.026	1.579	225	11.012	8.108	»	111.702	1.852
Logroño.....	365.253	61.346	33.310	39.356	7.889	114	»	12.241	»	88.208	837
Lugo.....	338.732	25.456	31.372	100.541	21.796	7.964	21.033	1.039	»	119.333	687
Madrid.....	3.082.075	1.458.253	5.804.511	1.786.779	»	10.995	18.028	111.103	263.600	507.079	3.022.893
Málaga.....	455.045	92.116	113.258	123.830	4.349	2.876	973.583	152.771	175.771	219.063	29.470
Murcia.....	563.880	89.895	100.652	175.272	67.791	4.033	606.794	37.169	»	124.930	16.088
Navarra.....	»	»	17.311	»	23.873	4.858	3.818	436	»	»	»
Oronse.....	409.241	28.713	24.087	50.091	13.849	15.943	250	5.367	»	132.878	»
Oviedo.....	670.516	139.806	82.488	206.011	98.941	4.491	676.401	79.365	»	244.634	24.969
Palencia.....	383.884	34.408	23.473	50.349	10.452	248	»	2.516	»	57.999	275
Pontevedra.....	450.006	61.346	26.167	99.446	439	612	496.120	16.574	»	188.778	16.707
Salamanca.....	672.645	86.987	53.732	105.635	167	6.264	13.402	4.941	»	134.064	20.983
Santander.....	380.133	184.598	168.478	219.482	131.427	3.408	1.449.516	16.881	»	61.362	26.571
Sevilla.....	371.571	43.903	21.442	35.359	1.937	1.387	36.417	4.729	»	67.829	150
Segovia.....	635.553	47.478	99.002	367.042	»	8.943	1.755.972	121.815	»	338.396	15.784
Soria.....	256.793	31.814	15.897	17.466	3.936	214	»	392	69.885	59.168	5.239
Tarragona.....	574.464	62.507	19.548	101.215	2.887	201	263.803	47.094	»	116.106	442
Teruel.....	247.533	10.917	12.536	24.922	7.326	»	»	1.119	»	67.157	»
Toledo.....	329.076	60.382	33.312	104.639	1.305	4.203	»	22.923	»	139.306	1.810
Valencia.....	539.102	177.017	131.434	456.517	162	3.530	1.278.290	351.815	»	403.312	53.455
Valladolid.....	481.307	83.811	57.395	152.734	»	1.967	»	14.634	182.392	144.112	4
Vizcaya.....	»	»	232.985	»	226.150	17.792	2.485.579	27.141	»	»	65.195
Zamora.....	472.681	40.498	32.925	54.646	24	718	262	8.177	»	99.469	232
Zaragoza.....	440.834	92.530	68.250	200.312	1.482	2.216	113	183.045	1.284.792	221.076	7.563
Baleares.....	518.812	102.764	57.961	92.905	881	1.020	66.568	52.989	»	145.150	3.218
Canarias.....	139.969	70.002	401.872	150.587	»	24.670	4.684	43.064	»	104.325	7.421
Oficinas centrales.	»	6.925	858.750	40.377	»	»	»	»	2.052.121	»	»
Recaudado en 1908	25.003.659	6.192.044	10.614.236	8.253.034	1.563.058	259.206	24.998.427	2.517.322	5.392.428	7.959.703	3.591.649
Recaudado en 1907	25.332.069	6.571.648	9.874.661	7.548.461	1.924.227	134.935	23.681.266	2.928.751	4.211.532	10.456.996	3.198.235
Diferencia en 1908	- 328.410	- 379.604	+ 739.575	+ 704.573	- 361.169	+ 124.331	- 3.682.839	- 411.429	+ 1.180.896	- 2.497.293	+ 393.414

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero de 1909 y los dos meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1908.

	EN FEBRERO DE		DE ENERO Y FEBRERO DE	
	1908	1909	1908	1909
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	47.502.452	47.204.359	70.069.962	69.916.641
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	15.538.862	15.738.043	30.856.036	31.679.040
Por Tabacos.....	11.035.748	11.028.217	22.164.151	22.145.232
Por Timbre.....	5.321.822	5.243.822	11.166.790	11.054.707
Recaudación en las Oficinas centrales.....	1.450.619	1.876.603	4.076.268	4.171.470
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	1.103.498	1.111.381	2.052.121	2.646.693
Por los demás conceptos.....	3.690.420	4.039.458	6.644.354	6.946.575
TOTALES.....	85.652.331	86.142.383	147.029.702	148.550.367
Diferencias en 1909.....	-	490.052	+	1.520.665

Madrid, 4 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, Inspector general, Rafael Andrade.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

CORREOS.—PERSONAL

Habiéndose advertido, al revisar el Es-

calafón del Cuerpo de empleados de Correos, publicado recientemente en la GACETA DE MADRID, la omisión de los datos referentes a D. Francisco Gutiérrez Sánchez, que ora en 31 de Diciembre último Oficial tercero en situación de licencia ilimitada, y debe figurar en la escala de

funcionarios de Correos en aquella fecha, se previene, á los efectos oportunos, que entre los asientos correspondientes á los Oficiales terceros números 66 y 67, D. Patricio Sevilla Ripoll y D. Bernabé Rodríguez de Lucas, ha de entenderse comprendido el siguiente:

Número.....	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	Servicios en la clase.			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años...	MeSES...	Días...	
S.	31	Julio.....	1871	D. Francisco Gutiérrez y Sánchez.....	2	4	2	L. I.

Madrid, 24 de Febrero de 1909.—El Director general, E. Ortuño.

CADIZ

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Suárez y Díaz, hijo de Manuel y de Manuela, de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 25 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Licenciado, José Luis Moroto.

JO—873

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á José Suárez y Díaz, hijo de Manuel y de Manuela, de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 25 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Lic. José Luis Mesito.

JO—874

CASTRO DEL RÍO

D. Tomás Mendigutía y de Morales, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Antonio Manuel Pérez Raigón, cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos diecinueve años de edad, bajo de estatura, delgado y rubio, con domicilio en Montilla, del que se ha ausentado, desconociéndose su actual paradero; para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, procedan á la captura de dicho individuo, el que, en su caso, será puesto á mi disposición.

Dado en Castro del Río á 23 de Enero de 1909.—Tomás Mendigutía.—Por mandato de S. S.ª, Andrés de Castro.

JO—836

D. Tomás Mendigutía y de Morales, Juez de instrucción del partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la Nación hago saber: Que en la noche última robaron á Andrés López Pinillos, de la casa en que habita, sita en la calle Córdoba, sin número, de esta villa, una barra rucía clara, de diez años, herrada en el pescuezo con las iniciales P. N. enlazadas, rotas sus partes genitales y preñada de diez meses.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes, practiquen activas diligencias para la busca del expresado somoviente y captura del autor ó autores del robo, á los que se les señala el plazo de diez días para que comparezcan á prestar declaración, y, caso de ser habida, sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á 25 de Enero de 1909.—Tomás Mendigutía.—Por mandato de S. S.ª, Andrés de Castro.

JO—837

CIFUENTES

D. Domingo Maseres y Dorado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Eustaquio Utrilla, mayor de edad, casado, vecino de Abranades, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye sobre exacciones ilegales, por denuncia de Felipe de Mingo contra el Alcalde de dicho pueblo; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cifuentes á 28 de Enero de 1909.—Domingo Maseres.—P. S. M. Domingo de la Fuente.

JO—873

CÓRDOBA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber á D. Manuel Mendoza y Baroni, de sesenta años de edad, casado, vecino que últimamente ha sido de Priego, empleado, y cuyo actual paradero se ignora, que el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por desfalco y sustracción de documentos, se ha sobreesido provisionalmente por auto dictado por esta Audiencia provincial, con fecha 23 del pasado mes de Marzo, reservándose las acciones civiles al denunciante y denunciado, y dejando sin efecto el auto de procesamiento.

Y para que le sirva de notificación en forma al D. Manuel Mendoza y Baroni, pongo el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Córdoba á 27 de Enero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO—877

CHINCHILLA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, en el sumario instruido en este Juzgado con el número 80 del año último, sobre estafa, por viajar en el tran sin billete, contra Valentín Puerto Carrascosa, de veintitún años, hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de Aranjuez, y Aurelio García Cantero, de dieciocho años, hijo de Isidro y María Santos, natural de Cabezón de la Sal, vecino de Burgos, soltero, jornalero y panadero respectivamente, se emplaza á dichos procesa-

dos para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan, por medio de Abogado y Procurador, ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Albacete á hacer uso de su derecho en dicho sumario; provenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Chinchilla, 27 de Enero de 1909.—Visto bueno, Antonio Mateo Guerrero.—El Escribano, Samuel Cano Baello.

JO—878

CHIVA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez instructor de Chiva.

Por la presente se cita y emplaza á José María Pérez, de unos cincuenta y tres años, alto, recio y morano; á José García, de unos treinta años, bajo, moreno, con blusa oscura, y á Rafael Ortega Suñer, de unos treinta años, alto, delgado y descolorido, que viste chaqueta, vendedores ambulantes estos dos últimos, y de vecindad y domicilio desconocidos los tres, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á notificarnos el auto de procesamiento contra ellos dictado en sumario sobre robo de dinero, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo se proceda á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposición en las Cárceles de este Partido.

Chiva, 24 de Febrero de 1909.—Juan F. Loaysa.—Francisco Cervora.

JO—1853

GANDESA

D. Luis Polit y Julián, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Asencio Roig (a) *Rabosa*, de treinta y nueve años de edad, hijo de Mariano y Micaela, casado, labrador, natural y vecino de Horta, para que, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de Tarragona on 14 de Octubre último, en el sumario seguido sobre amenazas, bajo el número 122 del año 1907, y de ingresar en la Cárcel de este partido para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en la referida sentencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido Angel Asencio Roig, y su conducción á las Cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Gandesa á 23 de Enero de 1909.—Luis Polit y Julián.—Por disposición de S. S.ª, José García.

JO—879

GRANADA—SALVADOR

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial, que en este

Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Antonio García Vázquez, de veintiséis años de edad, hijo de Tomás y Antonia, casado con Francisca Sánchez, natural y vecino de esta capital, tornero; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á mi disposición en la Cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persona en la Sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 25 de Enero de 1909.—El Juez, Fernando Moreno.—Por su mandado, Antonio Escobar.

HÍJAR

D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta villa de Híjar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto, que dice es extranjero, de barba rubia muy cerrada, y que como mendigo se quedó á dormir en el Hospital del pueblo de Olite, de este partido, la noche del 15 del actual, sin que consten más antecedentes del mismo; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por delito de robo de un burro que existía en el citado Hospital, á cargo de Camilo Alfonso Martín, de aquella vecindad, verificado en la expresada noche del 15; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la Policía judicial, que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del expresado sujeto, y para su conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Híjar á 21 de Enero de 1909.—Martín Bernal.—El Escribano, Teodoro C. Horeajo.

JO—813

D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta villa de Híjar y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á don Fortunato Andrés Galán Mañanes, de treinta y cuatro años, soltero, viajante, natural de Alcañices (Zamora), vecino de Madrid, en su calle de la Princesa, número 3, primero, hoy de ignorado paradero; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, á constituirse en prisión provisional, después de notificarle el auto por el que ha sido acordado, dictado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de que se compo-

no la Policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del expresado procesado, y para su conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este dicho Juzgado.

Dado en Hijaar á 19 de Enero de 1909.—
Martín Bernal.—El Escribano, Teodoro C. Horeajo. JO—814

IGUALADA

El día 9 del actual, en el término de la Llacuna y sitio denominado Plana de Ancoza, fué hallado el cadáver de un hombre, tendido al suelo, boca arriba, desnudo, con las alpargatas puestas, bastante destrozado, y al parecer comido de aves ó perros, observándose fuertes quemaduras en casi todo su cuerpo. Y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, se cita y llama á los parientes próximos del sujeto cuyo cadáver fué hallado, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado á proporcionar las noticias que tengan sobre el hecho de autos, y con el fin de ofrecerles el procedimiento, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Igualada, 25 de Enero de 1909.—Francisco Banaili. JO—882

LEÓN

D. Wenceslao Doval y Rama, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco García González, de veinte años de edad, hijo de Pedro y Gregoria, albañil, soltero, natural y vecino de León, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para notificarle una resolución de esta Audiencia Provincial en causa que se le sigue por estafa; previniéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y del orden judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho sujeto.

Dado en León á 21 de Enero de 1909.—
Wenceslao Doval.—P. S. M. Eduardo de Nava. JO—818

LERMA

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, al testigo Federico Rodrigo Sebastián, vecino de Covarrubias, y en la actualidad de paradero ignorado, para que el día 19 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á las sesiones del Juicio oral de causa contra Vicente Jara y otros, por robo; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 25 de Enero de 1909.
José de Juana.—Por su mandato, Francisco Fernández. JO—849

MADRID—CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y escribanía de don Rafael Valdívico, se sigue expediente á instancia de D.^a Elisa Rey y Orge contra su esposo D. José Miguel García López, sobre depósito de su persona y alimentos

provisionales, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid, 25 de Febrero de 1909.

»Intímese á D. José Miguel García López que no moleste á su mujer D.^a Elisa Rey, ni á la depositaria D.^a Josefa Losas, bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que hubiere lugar, y requiérasele para que en el término de tercero día abone á su esposa, la D.^a Elisa Rey, la cantidad de 200 pesetas mensuales, pagadas por adelantado en concepto de alimentos, lo que se haga por medio de cédula que se insertará en la GACETA y Diario Oficial de Avisos. Lo mandó y firma P. S. Doy fe. Cores.—Ante mí, P. S. Tomás Alderé.»

Y para que sirva de cédula de notifica-

ción y requerimiento á D. José Miguel García López, firmo la presente en Madrid á 27 de Febrero de 1909.—El Escribano, P. S. Tomás Alderé. JC—75

MADRID—CONGRESO

Por el presente hago saber: Que D. José María Noguera y Rojas, hijo legítimo de D. Clemente y de D.^a Manuela, de ochenta y cuatro años, soltero, natural y vecino de esta Corte, domiciliado en Fuencarral, finca «Dehesa Quemada», falleció en dicha finca en 31 de Enero próximo pasado, bajo testamento otorgado en 25 de Octubre de 1879, ante el Notario que fué de esta Corte, don Ramón Gil y Masegosa; y habiendo prometido al testador la heredera instituida D.^a Prudencia Noguera Rojas, se abre la sucesión legítima á instancia de

OBRAS PÚBLICAS

Servicio Central Hidráulico.

Plan de obras de reparación, conservación y explotación con cargo al capítulo 12, artículo 3.º, concepto único del Presupuesto de 1909.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Pesetas.	Pesetas.
DIVISIÓN DEL EBRO		
Encauzamiento del Ebro en el Burdelico (Utebo).....	1.500,00	
Idem id. en Almozara.....	1.000,00	
Indemnizaciones.....	750,00	3.250,00
DIVISIÓN DEL JÚCAR		
Dique de Riola en el río Júcar.....	2.500,00	
Idem de Albalat de la Ribera en el río Júcar.....	4.000,00	
Obras de defensa de Benichembla.....	2.000,00	
Indemnizaciones.....	2.500,00	11.800,00
DIVISIÓN DEL SEGURA		
Pantano de Valdeinfierno.....	1.000,00	
Canal de derivación del Guadalcentín llamado de Totana.....	2.500,00	
Canal del Reguerón.....	2.500,00	
Indemnizaciones.....	2.500,00	8.500,00
DIVISIÓN DEL SUR DE ESPAÑA		
Conservación de las obras de las ramblas de Almería.....	1.500,00	
Indemnizaciones.....	2.000,00	3.500,00
DIVISIÓN DEL GUADALQUIVIR		
Obras de defensa de la margen izquierda del Genil, frente á Ecija.....	1.500,00	
Obras de defensa de Sevilla.....	1.500,00	
Indemnizaciones.....	500,00	3.500,00
DIVISIÓN DEL GUADIANA		
Obras del Canal del Gran Prior.....	3.000,00	
Idem del río Amarguillo en el río Consuegra.....	2.000,00	
Indemnizaciones.....	4.000,00	14.000,00
DIVISIÓN DEL TAGO		
Conservación, reparación y explotación de la Real Acequia del Jarama, incluso indemnizaciones del Administrador.....	45.000,00	
Obras de defensa de Tembleque.....	1.000,00	
Indemnizaciones.....	2.000,00	48.000,00
DIVISIÓN DEL DUERO		
Encauzamiento del Bernesga frente á León.....	25.000,00	
Indemnizaciones.....	1.500,00	26.500,00
DIVISIÓN DEL MIÑO		
Defensa de la carretera de Torrolavega á Oviedo contra las inundaciones del Besaya en Torrelavega.....	500,00	
Indemnizaciones.....	650,00	1.150,00
Romanote para atenciones imprevistas.....	600,00	600,00
<i>Crédito total consignado en el Presupuesto....</i>	<i>»</i>	120.000,00

Madrid, 26 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Galabert.—Aprobado por Real orden de 2 de Marzo de 1909.—A. Calderón.

us dos sobrinas carnales D.^a María Mañuela y D.^a María Ana Ruiz de Porras y Noguera, únicas personas que hoy reclaman la herencia; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, á reclamarla dentro de treinta días; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Marzo de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Ezequiel Arizondi. X—479

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en los autos de abintestado de D.^a Antonia Trobo, que usó como segundo apellido los de Garcaspe, Legaspe, Logaspé y Valcarlos, natural de la villa de Nogales, hija legítima de D. José y de D.^a Teresa, de cincuenta y seis años de edad, viuda, oporaria que fué de la Fábrica de Tabacos de esta capital, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Parades, número 73, piso segundo, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante el expresado Juzgado á reclamarlo dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su insorción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 27 de Febrero de 1909.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Angel Angulo. JC—76

MANCHA REAL

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores desconocidos del hurto de la barra cuyas señas al final se expresan, que tuvo lugar en la tarde del 2 de los corrientes en el sitio «Rapa ó Corrajos», de este término, perteneciente á D. José Rodríguez Martos, de estos vecinos, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que los resultan en causa que instruyo por citado hecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces de instrucción, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial procedan á la busca de indicado somoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real á 12 de Enero de 1909.—Pedro Fernández Cavada.—Por su mandato, Pedro Cañones y Valero. JO—350

MIRANDA DE EBRO

El Sr. D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, en providencia dictada el día de la fecha en el sumario que se instruye, sobre estufa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, ha acordado se cite por la presente, á los efectos del artículo 483 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á Salustiano Ortiz Sainz, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, jorna-

lero, y á Enrique Fernández Conde, de diecisiete años, zapatero, natural de Madrid, cuyos doncellitos y paradero se desconocen, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de ser oídos indicada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Miranda de Ebro 25 de Enero de 1909.—El Escribano, Bonifacio Martínez. JO—819

D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José González Rionegro (a) Cojo, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Lauseros, en la provincia de Zamora, hijo de Manuel y Estefanía, soltero, alpargatero, cuyo actual paradero se ignora; para que, como comprendido en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional, dictado en la causa que por esta se le sigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Enero de 1909.—Ignacio Encio.—Por su mandato, Bonifacio Martínez. JO—851

NAVAHERMOOSA

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de causa por lesiones inferidas á Luis Navarro Pérez, y muerte violenta de Antonio Corrás Campos, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Cortés Campos y Antonia Fernández Campos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para notificales el auto de procesamiento y prisión, ser constituidos en la misma, y recibir los declaración indagatoria en la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará los perjuicios á que haya lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de dichos procesados, cuyas señas á continuación se expresan.

Señas de Francisco Cortés Campos: conocido también por Manuel Sánchez Ríos.

Como de treinta y cuatro años de edad, alto, moreno, con bigote y pelo negro, dientes mandíbula superior salientes, y dedo meñique de la mano izquierda faltante dos falanges; viso parafón de pana clara, blusa á lista, y levita de ca-

beza sombrero alto negro y calza alpargatas abiertas.

Señas de Antonia Fernández Campos: Como de treinta y cinco años de edad, alta, regular de carnos, morena, pelo y cejas negras, nariz abultada, alguna señal de viruela; visto falda y chaubra azules, pañuelo al cuello blanco con lunares encarnados, otro á la cabeza á cuadros blancos y negros, y calza botas de color avellana.

Dado en Navahermosa á 22 de Enero de 1909.—Antonio Gutiérrez.—Por su mandato, Licenciado, Angel F. Gira. JO—830

PIEDRAHITA

D. Mariano Ovejero y Manry, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente oficio hago saber que en 15 de Diciembre del año próximo pasado, fué hallado abandonado en la dehesa de Serranos, término de Zapardiel de la Cañada, la caballería de ignorada pertenencia, cuyas señas se expresan á continuación, habiendo acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que bajo el número 108 instruyo por sustracción de caballerías que pastaban en la propia dehesa, anunciar por edictos el hallazgo de aquélla, para que la persona que se crea ser dueña de la misma, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado instructor á prestar declaración.

Señas de la caballería.

Un caballo espón, pelo castaño, de 1.28 metros de alzada, lunares blancos en los costillares, leño y cruz, crin entrecana, cola cortada al raso del maldón, hierro dudoso en la malga izquierda, que puede ser de E. B., herrado de las cuatro estremidades y de edad carrado.

Dado en Piedrahita á 25 de Enero de 1909.—Mariano Ovejero.—P. M. de Sañoria, Francisco Alegre. JO—852

PLASENCIA

D. Domingo de Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Clemente Blanco Bueno, hijo de Isidoro y Ursula, natural y vecino de Vallonbista, casado, jornalero, de treinta años de edad, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres, se presente ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ingresar en la Cárcel pública de este partido, para después ser trasladado á la prisión de la capital de Cáceres á disposición del Tribunal de dicha capital, pues así lo ha acordado, en cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia Provincial de la misma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía, procedan á la busca de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel pública de este partido.

Dado en Plasencia á 25 de Enero de 1909.—Domingo Guzmán Martínez.—De su orden, L. Salomón Lora. JO—821

NOTA DE LAVIANA

D. Manuel Peláez y Luega, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por disparo y lesiones, Celestino Arbesú Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Florentina, casado, sereno, natural de Tudela y vecino de La Felguera, en Langreo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente en las Cárcelas de este partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, si fuera habido.

Dado en Pola de Laviana á 23 de Enero de 1909.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Agapito León. JO—822

POSADAS

D. Tomás García Zamulio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y recate de los cerdos que á continuación se reseñan, robados la noche del 14 al 15 del actual de un zahurcón de la finca Asiento del Cortijo, término de Hornachuelos; propiedad de D. Juan Gamero Civico, vecino de Sevilla; y siendo habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Tres cerdos colorados y de unas 7 arrobas de peso; en el jamón derecho hierro AB y en el izquierdo el número 4.

Dado en Posadas á 25 de Enero de 1909. Tomás García.—El Eseribano, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—853

PUENTEÁREAS

D. José Méndez Novoa, Juez de instrucción de la villa de Puenteáreas y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Emilio Pérez López (a) Chato, de dieciséis años, hijo de Manuel y Asunción, soltero, albáñil, que dice ser natural de Orense, vecino de Vigo, con instrucción, y Antonio López Alegría, de diecisiete años, hijo de José y Carmen, soltero, barbero, que dice ser natural de Ferrol y vecino de Vigo, para que á los ocho días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, para ampliarles la indagatoria en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, si no lo hacen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consistente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de cualquier clase y fuero procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Puenteáreas á 1.º de Enero de 1909.—José Méndez Novoa.—De orden de S. S., Antonio Sestelo. JO—823

SALAMANCA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se interesa á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, se proceda á averiguar quién ó quiénes son los autores de la sustracción de una caballería menor, cuyas señas al final se expresarán, nueve gallinas y un gallo de la pertenencia de D. Saturnino Hernández Sánchez, vecino del pueblo de Calbarrasa de Abajo, en el cual y de una cuadra sita en las afueras de dicho pueblo al sitio del Egido, se verificó la sustracción en la noche del 20 del actual, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con tales semovientes y aves, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que, por expresado delito me hallo instruyendo.

Semoviente y aves sustraídas.

Una burra de tres á cuatro años de edad, pelo rucio, como seis cuartas de alzaça, almadrada de ancas, que toreña al andar la penca del rabo hacia el lado derecho.

Nueve gallinas y un gallo.

Dado en Salamanca á 23 de Enero de 1909.—José Margarida y Rodríguez.—Juliana Mancebo. JO—855

SALAMANCA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Andrés y Blas Martín, naturales y vecinos de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las once, á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril de la Compañía de Medina del Campo á Salamanca; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Salamanca, 23 de Enero de 1909.—José Margarida y Rodríguez.—Juan Lorenzo de Blanco. JO—854

SAÑ CLEMENTE

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eladio Moreno Ibáñez, vecino de Santa María del Campo (Cuenca), cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de notificarle el auto recaído y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en las Cárcelas del partido.

Dado en San Clemente á 26 de Enero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón. JO—856

SANTOÑA

D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel González Mendoza, de veintidós años de edad, hijo de José y Vicenta, soltero, natural de Fermosello, partido de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, comerciante y vecino de Castro Urdiales, donde viven sus padres y que desapareció de esa villa, hará como unos dos meses, ignorándose su actual paradero, suponiendo que se encuentre en la capital de Santander ó viajante en los pueblos de la misma, exponiendo calzado de alpargatas, á que se dedica; para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á manifestar si se ratifica en la conformidad prestada por su defensor respecto á la petición fiscal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, por hallarse decretada su prisión provisional, por estafa.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción del Manuel González á disposición del requiriente.

Dado en Santoña á 22 de Enero de 1909.—Mariano Ciriquián.—P. M. de Su Señoría, Sebastián Olsábal. JO—857

SARRIA

D. Eliseo Buján y Vázquez, Juez de instrucción accidental del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á Constantino Gallego y Sánchez, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, hijo de Vicenta y de Manuela, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Formigueiros, en el Ayuntamiento de Jamos, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, vigoto del mismo color y sin cicatrices, á fin de que dentro de diez días, concurra ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de Daniel Montero López, vecino que fué de Santa Marta de Castrean.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Sarria, 15 de Enero de 1909.—Eliseo Buján.—Lucio Alvarez. JO—858

SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín de Ramón Linares, de veinticuatro años de edad, hijo de Loza y Encarnación, de oficio sastre, natural de Torrijo de la Cañada y de ignorado paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, se presente en las Cárcelas de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por hurto de instrumentos de cirugía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles como mili-

taros, procedan á la busca, captura y prisión del expresado procesado, y, caso de ser habido, ordenen su conducción á las Cárceles de este partido, á disposición de la Audiencia de esta provincia.

Dado en Soria á 25 de Enero de 1909.—Prudencio Bárcena.—P. S. M., Gabriel Rodríguez. JO—825

SEVILLA—MAGDALENA

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de estafa, contra José Romarí en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le conceden el término de diez días, contados de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido José Romarí, como de unos treinta años de edad, rubio, con ojos azules, y aspecto flamenco, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran.

Dado en Sevilla á 26 de Enero de 1909. Diego Díaz Caro.—El Actuario, Licenciado Francisco N. JO—839

TORRELAGUNA

En cumplimiento de lo mandado por S. S.ª en providencia de hoy, dictada en virtud de carta-orden de la Audiencia Provincial de Madrid y de causa sobre homicidio contra Guillermo Heras Lozoya, yo, el Escribano, cito por medio de la presente cédula al testigo Francisco Martín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante la Sección 4.ª de dicha Audiencia, en el Palacio de Justicia de las Salinas en Madrid, el día 15 de Abril próximo á la una de la tarde, para que asista al juicio oral de la referida causa.

Torrelaguna, 26 de Febrero de 1909.—El Escribano, José Sierra. JO—1913

TUY

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción de Tuy.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ofrece el sumario que instruye sobre lesiones inferidas á José López, sin segundo, de dieciocho años de edad, natural de Sarriá, en Lugo, sin domicilio conocido, á los parientes más próximos del lesionado, para que dentro de diez días al de su publicación en la Gaceta comparezcan á manifestar si quieren mostrarse parte en él y renuncian, ó no, á las acciones civiles que puedan estimarse procedentes.

Tuy, Enero 16 de 1909.—Jacobo Giráldez Gutiérrez.—De su orden, José Leiras. JO—780

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Tuy.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, interesa de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, la busca y captura del presunto culpable, un tal Miguel, de apellidos desconocidos, cuyas demás circunstancias y señas se insertan á continuación, y su conducción de ser habido á la Cárcel de esta ciudad y á mi disposición, toda vez tengo decretada la detención del mismo en causa que instruyo sobre lesiones causadas á José López, sin segundo, sin domicilio fijo.

Circunstancias y señas.

Estatura baja; barba, rara color castaño; le faltan los dientes; es de unos treinta años de edad; soltero; natural de Santander, y viste pobremente, con chaqueta negra y pantalón de paño castaño.

Tuy, 16 de Enero de 1909.—Jacobo Giráldez.—De su orden, José Leiras. JO—781

UTREIRA

El Juez de instrucción de Utrera.

Por la presente se llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel García Tataborón, de treinta y cinco años, casado con Tomasa Paredes, vecino de Dos Hermanas, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de cantidad de dinero á la «Compañía Sevillana de Electricidad», el 5 de Diciembre último; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y se ruego y encarga la busca y captura, remisión á esta Cárcel del referido Manuel García Tataborón.

Utrera á 23 de Enero de 1909.—Modesto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—826

VALENCIA.—MAR

Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Isidro Sánchez Ferrando, hijo de José y Encarnación, natural de Conca, de dieciséis años, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio en Alcoy, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado ó en la Cárcel Celular, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Valencia á 20 de Enero de 1909.—Victor G. de Echavarría.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—783

VALMASEDA

D. José María Sanz y Gómendio, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y busca á los procesados José y Francisco Sanabre Soler, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días, comparezca

ante este Juzgado con el fin de recibirlas indagatoria bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyas demás circunstancias se ignoran, y, si fuesen habidos los conduzcan á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 20 de Enero de 1909.—José María Sanz.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—784

VALLADOLID—PLAZA

D. Andrés Pérez Nizarré, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Alonso González (a) el Pelos, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Simón y de Margarita, natural y vecino de esta ciudad, de estatura alta, ojos y pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno claro, y viste traje de paño color obscuro, boina azul, tapabocas obscuro y calza botas negras; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre robo en el Bazar Español de esta ciudad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á 22 de Enero de 1909.—Andrés P. Nizarré.—P. S. M., Celestino Suárez. JO—828

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba, D. Manuel Arribas, la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría de Zamora, los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación que previene el artículo 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, legalizada en forma, en el Juzgado de instrucción del partido judicial, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente, á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Lo que de orden superior se anuncia, á los efectos de los artículos 8.º y 9.º del mencionado Real decreto.

Valladolid, 27 de Enero de 1909.—El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. JO—831

VIGO

D. Enrique Pita Cobián, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

Por la presente cito á Emilio Calvo del Arco y Lucas Pascua Rodríguez, vecinos que fueron de Bogujo y Valderodrigo, respectivamente, en el partido judicial de Vitigudino, y paradero ignorado, para que concurran ante este Juzgado á declarar en sumario sobre estafa. Vigo, Enero 19 de 1909.—Enrique Pita Cobián. JO—829

VILLENA

D. Pascual Domenech Marin, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comparecido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Rafael García Vierges, de veintidós años, hijo de Vicente y Teresa, soltero, cerrajero, natural de Écija, vecino de Sevilla, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de Sevilla y Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de conclusión y emplazarlo en la causa que contra el mismo se instruye sobre estufa apercebido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido.

Dado en Villena á 25 de Enero de 1909. Pascual Domenech.—D. S. O., Lutgardo Delgado de Molina.

Señas del procesado: estatura regular, ojos azules, pelo negro, con una cicatriz encima de la ceja derecha, rostro moreno, viste camisa de franela rayada de encarnada, chaqueta, chaleco y pantalón de algodón color gris, pañuelo negro al cuello, botegufes de color claro, y gorra negra. JO—830

VITORIA

Juzgado de Instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita y llama á todos aquellos que, no habiéndolo ya hecho, puedan deponer en el sumario que instruyo contra Isidoro Miranda Baztan, conocido por Vicente, Tomás Díaz y Díaz y Melitón Castro Lizaso, por expedición de billetes falsos de 50 pesetas, hasta de Echeverray, emisión 19 de Marzo de 1905, y de 100 pesetas, emisión de 30 de Junio de 1906, para que dentro de ocho días siguientes á la publicación, comparezcan ante este Juzgado con el indicado objeto.

Asimismo, y con el fin de recibirla declaración, se cita y llama á una mujer de vida ajurada, llamada María Gutiérrez, que, durante las pasadas fiestas de San Mateo, estuvo en la ciudad de Logroño, previniéndoles que de no verificarlo dentro de aquel plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por último, se ofrece el procedimiento por este oficio á todos aquellos que, no habiéndoselo hecho personalmente, se consideren ofendidos por el delito, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, manifestación que habrán de hacer en este Juzgado en el término que se les señala.

Dado en Vitoria á 24 de Enero de 1909. Zaragoza. Arana.—Por su mandado ante mí, P. H. Aldean Landa. JO—831

ZARAGOZA

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comparecido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á D. Francisco Ballarín Pena, de

cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D. Martín y doña María, de estatura regular, ni grueso ni delgado, rubio, ojos azules, usa bigote y viste decentemente, como los comerciantes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estufa apercebido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza, 23 de Enero de 1909.—Gregorio F. Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador. JO—862

Juzgados municipales

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 190 de orden del año 1909, por riña y lesiones, contra Tomás Burgos Arteaga y Gumersindo Victoriano Sandina Arteaga, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Marzo próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilys y para en su caso como suplentes D. José Joaquín Navarro y don Julián Muñoz Román; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual será concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Tomás Burgos Arteaga y Gumersindo Victoriano Sandina Arteaga, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 23 de Febrero de 1909.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1918

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 192 de orden del año actual, por lesiones á Félix Fontorrocha Delgado, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Marzo próximo á las diez horas del mismo comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilys y para en su caso como suplentes D. José Joaquín Navarro y D. Julián Muñoz Román; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Félix Fontorrocha Delgado expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 23 de Febrero de 1909.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1919

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 194 de orden del año actual, por lesiones á Sinfarosa del Río Amigo, se ha acordado se cite á ésta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Marzo próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilys y para en su caso como suplentes D. José Joaquín Navarro y D. Julián Muñoz Román; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Sinfarosa del Río Amigo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 23 de Febrero de 1909.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1920

Jurisdicción de Guerra.

LÉRIDA

D. José García Santos, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Navarra, número 25, Juez instructor del expediente instruido por deserción contra el soldado José Alceda Fustogueras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Alceda Fustogueras, hijo de Miguel y Josefa, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Biosca (Lérida), cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cojas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aires marcial, producción sana, sin ninguna seña particular, de un metro 618 milímetros de estatura, y de oficio labrador; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, comparezca en este Juzgado, sito en el Castillo Principal, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. go), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y, en caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Lérida á 22 de Febrero de 1909.—José García Santos. JG—390